

Ref.: 2122/21 JMR/mms

aprueba informe de cumplimiento	DE ACTIVIDADES DE
FARMACOVIGII ANCIA	

RESOLUCIÓN	EXENTA	N°	_/
------------	--------	----	----

SANTIAGO,

1568 14.04.2021

# **VISTO ESTOS ANTECEDENTES**

- Lo dispuesto en la Resolución Exenta Nº 200 de 20 de enero de 2015, que homologa el arancel de prestaciones que realiza el departamento Agencia Nacional de Medicamentos, aprobando la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia", bajo el código 4190001.
- La presentación formal de EUROFARMA CHILE S.A., de fecha 26 de marzo de 2021 emitida bajo la referencia N° 2122/21, por la cual solicita la prestación "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".

#### **CONSIDERANDO**

- Los antecedentes presentados a este Instituto, por EUROFARMA CHILE S.A., y que constan en los Registros y/o Bases de Datos del Subdepartamento de Farmacovigilancia de la Agencia Nacional de Medicamentos de este Instituto, sobre las materias atingentes a cada una de las actividades propias del "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia".
- La evaluación técnica de fecha 11 de abril de 2021, correspondiente a la información a la que alude el punto anterior, con la cual se elabora el "Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia" N° 2103-112.

### TENIENDO PRESENTE

Las disposiciones de los artículos 94º y 102º del Código Sanitario; los artículos 218 a 220 del Reglamento del Sistema Nacional de Control de Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobado por el Decreto Supremo Núm. 3 de 2010, del Ministerio de Salud; lo dispuesto en el artículo 11 de la Norma General Técnica Nº140 sobre Sistema nacional de Farmacovigilancia de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano, aprobada por resolución N°381 de 20 de junio de 2012, la Resolución Nº1287 de 24 de mayo de 2012, la Resolución 1651 de 20 de mayo de 2015 y lo dispuesto en la Resolución Nº 191 del 05 febrero de 2021, dicto la siguiente:

> Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

# **RESOLUCIÓN**

- 1.- APRUÉBASE el Informe de Cumplimiento de Actividades de Farmacovigilancia N° 2103-112 de EUROFARMA CHILE S.A., detallado en el anexo foliado adjunto.
- 2.- ENTIÉNDASE el mencionado anexo como parte integral de esta resolución.

Por delegación del Director del Instituto de Salud Pública de Chile.

ANŌTESE Y COMUNĪQUESE AL INTERESADO

INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA

Departamento ANAMED

Subdepartamento Farmacovigilancia

QF. VERÓNICA VERGARA GALVÁN

JEFA (S) SUBDEPARTAMENTO FARMACOVIGILANCIA
DEPARTAMENTO AGENCIA NACIONAL DE MEDICAMENTOS
INSTITUTO DE SALUD PÚBLICA DE CHILE

# DISTRIBUCIÓN

- EUROFARMA CHILE S.A.
- SECCIÓN GESTIÓN DOCUMENTAL

Transcrito-Fielmente Ministro de Fe. Sharom Beceiver Calderón



Ref.: 2122/21 JMR/mms

ANEXO	"INFORME	DE	CUMPLIMIENTO	DE	ACTIVIDADES	DE
FΔRMΔ	COVIGII AN	CIA	II .			

RESOLUCIÓN EXENTA Nº \_\_\_\_\_/

SANTIAGO,

1568 14.04.2021

Nº correlativo SDFV: 2103-112

El presente documento informa el desempeño de EUROFARMA CHILE S.A., en relación al cumplimiento de las actividades de Farmacovigilancia establecidas por la normativa vigente.

Actividades	Estado de cumplimiento	
Tener un responsable de Farmacovigilancia	Cumplimiento total	
Notificar las sospechas de reacciones adversas de las que tomen conocimiento que afecten a sus productos, de acuerdo a lo establecido en la Resolución Exenta Nº 1287/12, 1651/15; o en su defecto aquellas que las reemplacen o modifiquen.	Cumplimiento total *	
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Planes de Manejo de Riesgo (PMR) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.		
Someter oportunamente de acuerdo a la normativa vigente, los Informes Periódicos de Seguridad (IPS) solicitados por el Instituto de Salud Pública mediante resolución.		

<sup>\*</sup>Periodo evaluado: marzo 2020 - febrero 2021. 12/12 envío oportuno.

Se extiende este informe a solicitud de EUROFARMA CHILE S.A., para ser presentado exclusivamente en procesos de licitación.

Este anexo es válido solo si se presenta junto con la respectiva resolución aprobatoria original. Vigencia de 30 días hábiles a contar de la fecha de la resolución.

Subdepartamento de Farmacovigilancia cenimef@ispch.cl Teléfonos: 22 575 5610 / 22575 5469 Edición: 29-05-2019 Versión: 1

<sup>\*\*</sup>Periodo evaluado: marzo 2020 - febrero 2021. 1/4 envío oportuno, 3/4 envío inoportuno (PMR asociado a Reg. Sanitario F-25491/20, F-25490/20 y F-25565/20).

<sup>\*\*\*</sup> Periodo evaluado: marzo 2020 - febrero 2021. 2/4 envío inoportuno (IPS asociado a Reg. Sanitario F-24885/19 y F-25068/19), 2/4 no enviado (IPS asociado a Reg. Sanitario F-15784/16 y F-15783/16).

Ex. The spore

en de la composition La composition de la

y y the property of a region of the property o